

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego y del Gobierno Regional del departamento de Tacna

DECRETO SUPREMO
N° 170-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 224-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, sustenta la necesidad de financiar la construcción de quinientos (500) cobertizos para la protección del ganado ante las bajas temperaturas, en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Moquegua, Puno, Tacna y Pasco, en el marco de la ejecución del "Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 - 2021"; en virtud de lo cual, mediante el Oficio N° 727-2019-MINAGRI-SG, el Ministerio de Agricultura y Riego, solicita una demanda adicional de recursos hasta

por la suma de S/ 8 500 000,00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, de otro lado, con los Oficios N°s. 319-2019-GGPET-GR/GOB.REG.TACNA, 352-2019-GRPPAT-GGR-GR/GOB.REG.TACNA y 377-2019-GRPPAT-GGR-GR/GOB. REG.TACNA, el Gobierno Regional del Departamento de Tacna, solicita una demanda adicional de recursos para financiar el proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Provisión de Agua para Desarrollo Agrícola en el Valle de Tacna - Vilavilani II - Fase I" (código único 2106687);

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 662-2019-MINAGRI-SG, el Ministerio de Agricultura y Riego, indica que, de la evaluación realizada, el citado proyecto de inversión se encuentra alineado a las brechas de inversión priorizadas por el sector, resultando de prioridad sectorial y nacional ya que permitirá mejorar el riego de 1,500 hectáreas, proyectándose un polo de desarrollo agroexportador en la cuenca del Valle de Tacna, por lo que solicita considerar la atención de la demanda adicional de recursos presentada por Gobierno Regional del Departamento de Tacna, hasta por la suma de S/ 26 631 380,00 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES);

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 35 131 380,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), correspondiendo al Ministerio de Agricultura y Riego, la suma de S/ 8 500 000,00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), para financiar la construcción de quinientos (500) cobertizos para la protección del ganado ante las bajas temperaturas, en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Moquegua, Puno, Tacna y Pasco, en el marco de la ejecución del "Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 - 2021"; y al Gobierno Regional del Departamento de Tacna la suma de S/ 26 631 380,00 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Provisión de Agua para Desarrollo Agrícola en el Valle de Tacna - Vilavilani II - Fase I" (código único 2106687); teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional de los citados pliegos en el presente año fiscal;

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 35 131 380,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Agricultura y Riego y del Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para los fines expuestos en los considerandos precedentes, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.0 Reserva de Contingencia 8 500 000,00
 GASTO DE CAPITAL
 2.0 Reserva de Contingencia 26 631 380,00

TOTAL 35 131 380,00
 =====

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 013 : Ministerio de Agricultura y Riego
 UNIDAD EJECUTORA 011 : Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 : Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
 PRODUCTO 3000735 : Desarrollo de Medidas de Intervención para la Protección Física Frente a Peligros
 ACTIVIDAD 5005865 : Desarrollo de Técnicas Agropecuarias ante Peligros Hidrometeorológicos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 8 421 500,00
 2.3 Bienes y Servicios 78 500,00

SUB TOTAL 8 500 000,00
 =====

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO 460 : Gobierno Regional del Departamento de Tacna
 UNIDAD EJECUTORA 002 : Proyecto Especial Recursos Hídricos Tacna
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0042 : Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario
 PROYECTO 2106687 : Mejoramiento y Ampliación de la Provisión de Agua para Desarrollo Agrícola en el Valle de Tacna - Vilavilani II - Fase I
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 26 631 380,00

SUB TOTAL 26 631 380,00

TOTAL 35 131 380,00
 =====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de este Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruyen a las Unidades

Ejecutoras para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de las Transferencias de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de este Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Ciudad de Tacna, en Lima, a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
 Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
 Ministro de Economía y Finanzas

1775764-2